



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°205/2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°8320

Fecha de Ingreso 12/10/2021

Buin, 14 de Octubre de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8320** de fecha de ingreso **12 de Octubre de 2021** de la propiedad ubicada **Argentina N° 336**, Rol SII **91-14**, [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:
- **La vivienda no cumple con lo estipulado en el Título I, artículo 3 de la Ley N°20.898 ya que el coeficiente de ocupación de suelo supera lo indicado en la Ley, se sugiere hacer ingreso de expediente a través de permiso de obra menor acogándose al artículo 166° de la LGUC para poder regularizar la propiedad.**
- **El cálculo de aporte a espacio público no corresponde**

FORMULARIO DE SOLICITUD

- En el punto 5.3 los metros cuadrados indicados de la vivienda no corresponden a los aprobados y recepcionados por la Dirección de Obras Municipales.
- En el punto 5.1 no se indica el permiso primitivo de la vivienda correspondiente a 256/04

PLANIMETRÍA

- La vivienda ya cuenta con una regularización anterior que considera el dormitorio 3 y la cocina
- Los metros cuadrados en el cuadro de superficies no corresponden con lo recepcionado y aprobado en la Dirección de Obras Municipales



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Cordell N° 415 - www.buin.cl

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8320** de fecha de ingreso **12 de Octubre de 2021** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud presenta un pago por concepto de ingreso, asociado al giro municipal N°2295026, de fecha 01/10/2021, el cual podrá ser utilizado para un próximo ingreso que considere la misma propiedad.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.


RODRIGO CESPED LIZANA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8320

Paloma Galleguillos García
Arquitecta Revisora
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

